

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**003-2019-0128600**
Demandante: ANA LUCIA VALENCIA ROSERO
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

1. Como quiera que se reúnen los requisitos del núm. 4º del artículo 563 del Código General del Proceso, se agrega a los autos el expediente 2017-00397, proveniente del Juzgado 6º Municipal de Ejecución de Sentencias (PDF 02, 03, 04), y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2. Atendiendo el escrito que precede (PDF 5), es menester relevar al liquidador designado, a la luz del inciso 2º del núm. 1º del Art. 48 del C.G.P., en consecuencia se designa como nuevo liquidador a quien aparece en el acta adjunta, de la lista clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades¹. Comuníquese por el medio más expedito, para que en el término de cinco (5) días concurra a aceptar el cargo.

3. No se accede a la solicitud visible a PDF 06, como quiera que no se reúnen los requisitos del canon 317 del Código General del Proceso.

4. Adjúntese al expediente la comunicación emanada por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

5. Teniendo en cuenta el escrito a PDF 9 del expediente, remítase el link del proceso digitalizado a la apoderada Luz Divia Vargas Sánchez, para que tenga conocimiento de la etapa en que se encuentra la presente insolvencia.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ Artículo 47 del decreto 2677 de 2012.
LANC

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 13
Hoy 17 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA